

QUILLOTA, 17 de Diciembre de 2018.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 12.023 /VISTOS:**

- 1) Oficio Ord. N°1819 de 11 de Diciembre de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita se apruebe Bases Llamado a Concurso Público para proveer cargo vacante de Director de Establecimiento de Atención Primaria;
- 2) El Acuerdo N°426/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 17/12/2018, Acta N°47/2018;
- 3) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO**

**PROMÚLGASE** el Acuerdo N°426/18, Acta N° 47/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 17/12/2018, que dice: "Por unanimidad se aprueba las siguientes Bases del Llamado a Concurso Público proveer cargo vacante de Director del Establecimiento de Atención Primaria Centro de Salud La Palma:

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO VACANTE DE DIRECTOR/A DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA:**

**CENTRO DE SALUD LA PALMA, DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA-  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

Llámesse a Concurso Público, según lo establecido en la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para proveer cargo de Director/a de establecimiento de Atención Primaria en el Departamento de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Quillota.

La I. Municipalidad de Quillota proveerá el cargo de la dotación del Centro de Salud que a continuación se detalla:

Nº	CARGO	HORAS	CATEGORÍA
1	Director/a de Establecimiento APS Centro de Salud La Palma (Rural)	44	A-B

**1) ANTECEDENTES DE CARGO A POSTULAR:**

El cargo de Director/a requiere profesional con alto interés y compromiso con el servicio público, identidad institucional y capacidad de gestión de redes y liderazgo efectivo, para dirigir y profundizar rol de equipo de salud en la consolidación del Modelo de Atención Centrada en la Promoción de la Salud y Garantías Ciudadanas de Salud Quillota, en el marco del desarrollo de Quillota como una Comuna Humana, Saludable e Innovadora; de acuerdo al marco normativo que señala MINSAL.

**2) OBJETIVO DE CARGO A POSTULAR:**

Se requiere profesional capaz de dirigir Equipo de Salud, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades

que en él se realizan, considerando la normativa vigente, la planificación estratégica municipal, las metas sanitarias y compromisos de gestión, con el objetivo de cubrir los requerimientos de salud de la población a cargo.

### **3) PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO A POSTULAR:**

- Conocer, identificarse y aplicar la Visión y Misión, tanto de la Municipalidad de Quillota como la de SaludQuillota.
- Dirigir y liderar al equipo de salud, en el proceso de consolidación del modelo de atención de nuestra comuna y la articulación con redes internas y externas, posibilitando el trabajo a nivel de Foco Social Municipal e intersectorial.
- Manejar y cumplir las normativas que regulan el funcionamiento del sistema, así como normas internas y lineamientos generales de la organización, y supervisar, coordinar y gestionar el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos.
- Liderar el desarrollo de nuevas estrategias, que posibiliten la mayor integración del equipo de salud en el trabajo comunitario y de promoción de salud, así como la participación de usuarios/as en la toma de decisiones.
- Velar permanentemente por la atención de calidad, calidez, empatía y acogida, que el equipo debe brindar a nuestros usuarios/as.
- Presentar anualmente a la Dirección de Salud Plan de Trabajo, así como colaborar en la elaboración de Plan de Salud Comunal y otros instrumentos municipales y departamentales.
- Fomentar en forma permanente la innovación y la implementación de buenas prácticas que posibiliten una mayor eficiencia y eficacia en nuestro quehacer y, por sobre todo, que permitan mayores avances en nuestro objetivo de ciudadanizar la salud.
- Otras determinadas por la Dirección de Salud Quillota.

### **4) REMUNERACIONES DE CARGO A POSTULAR:**

Las remuneraciones están constituidas por Sueldo Base, conforme al nivel y categoría en que el/la profesional sea clasificado o asimilado, Asignación de Atención Primaria Municipal, Asignación Ley 18.717 Art. 4º, y Asignación de Responsabilidad equivalente al **veinte por ciento (20%)** de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria, correspondientes a categoría y nivel de la carrera funcionaria del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota para los **establecimientos Rurales**

### **5) DURACIÓN y JORNADA DE CARGO A POSTULAR:**

Tendrá vigencia de tres años, a contar del día 1 de marzo 2019, por jornada semanal de 44 horas.

### **6) REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR:**

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Título I, Artículos Nº 6 y 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y lo establecido en el Reglamento Comunal de Salud del Departamento de Salud Municipal de Quillota, a saber:

- a) Ser chileno/a, o extranjero/a con Título Profesional reconocido, revalidado o convalidado por el Estado de Chile, conforme a la normativa y tratados

internacionales vigente, con residencia permanente en el país.

b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

c) Tener salud física y mental compatible con el desempeño del cargo.

d) No estar inhabilitado/a o suspendido/a en el ejercicio de funciones o cargos públicos, aplicado en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde la fecha de expiración de funciones, acreditado con Declaración Jurada Notarial, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito que haya merecido pena aflictiva.

## **7) REQUISITOS ESPECIFICOS PARA POSTULAR:**

7.1.- Para postular al cargo de Director/a de Centro de Salud, según lo estipulado en artículo N° 33 de la Ley N° 19.378, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos – Dentistas;

b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y

c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

7.2.- Experiencia mínima de cinco (5) años en gestión de salud pública o privada.

**El no cumplimiento y acreditación de señalado en el punto 7.2, será excluyente, el o la postulante no pasara de la etapa de análisis de antecedentes.**

## **8) POSTULACIONES:**

Las bases estarán disponibles en la página web de la I. Municipalidad de Quillota: [www.quillota.cl](http://www.quillota.cl), en Portal Web del Departamento de Salud: [www.saludquillota.cl](http://www.saludquillota.cl).

Las postulaciones serán recibidas hasta las 15:00 horas del día 25 de enero de 2019, en el Departamento de Salud Municipal, ubicado en Pasaje Clorindo Véliz N° 520, Población México, Quillota, (en horarios de oficina Lunes a Jueves, entre las 8:30 a 17:30 horas, y Viernes, entre las 8:30 y 16:30 horas), pudiéndose también remitir antecedentes por correo certificado, dentro del plazo establecido. Es decir, tanto los antecedentes entregados en forma y directa, como aquellos remitidos por correo, deben ingresar hasta la fecha y hora indicada para ser considerados válidamente recibidos.

**No se recibirán postulaciones por correo electrónico.**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Para postular, los/as interesados/as deberán dirigir sus antecedentes a: Comisión de Concurso de Director/a Centro de Salud La Palma, Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, en sobre cerrado, señalando en la parte exterior de éste el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de postulante y debiendo incluir los documentos que se indica, en el siguiente orden:

- Currículum Vitae.
- Certificado de Nacimiento, en original.
- Certificado original emitido por Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a treinta (30) días de situación militar al día original, cuando corresponda.
- Declaración Jurada Simple de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a Ley Nº 18.834; de no estar inhabilitado/a o suspendido/a en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado/a por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito que haya merecido pena aflictiva.
- Certificación de Estudios en original o mediante copia autorizada ante notario público del/los títulos, otorgados en la calidad correspondiente, según la normativa vigente en materia de educación superior.
- En caso de ser extranjero/a, el Título debe ser legalmente reconocido por el Estado de Chile, y presentar en original Certificado de Vigencia de Permanencia Definitiva, otorgado por Policía de Investigaciones.
- Certificados de perfeccionamiento o postítulo, en original o copias debidamente autorizadas ante notario público, de universidades chilenas o extranjeras reconocidas por el Estado de Chile (doctorados, magíster o diplomados).
- Certificados, en original o copias autorizadas ante notario público, de cursos, donde se indique claramente el número de horas y calificación obtenida.
- Certificados de experiencia laboral, en original o copias autorizadas ante notario público.
- Certificados de experiencia en gestión en Salud sector público o privado, en original o copias debidamente legalizadas.
- Certificación de actividades de formación, en original o copias autorizadas ante notario público.

El acto de postulación implica que el/la postulante acepta plenamente y sin reparos, las presentes Bases y legislación vigente que las sustentan.

Los/as postulantes, al momento de presentar sus antecedentes, recibirán un comprobante, en que se registrará recepción de sobre con postulación. En el caso de postulaciones enviadas por correo certificado, el comprobante será el recibo de correos.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los/as postulantes no podrán agregar otros nuevos, ni retirarlos. No se aceptarán entregas parciales, ni tampoco postulaciones fuera de las fechas indicadas.

Los expedientes de postulación no serán devueltos.

El día del cierre de recepción de postulación, esto es, el 25 de enero 2019, a las 15:00 horas, la Comisión de Concurso levantará un Acta, la que indicará los/as postulantes al concurso, quedando sin efecto las postulaciones posteriores a dicha fecha y hora.

La Comisión del Concurso, en la misma fecha y horario antes indicado, deberá proceder a abrir los sobres y verificar si los postulantes cumplen con los requisitos documentales de postulación, y cumplimiento de los requisitos generales y específicos, levantando para tal efecto un acta con nómina de los postulantes aceptados y rechazados y/o cualquier situación relevante que diga relación con el concurso.

Los/as postulantes que hayan presentado dentro del plazo y cumplan los requisitos generales y específicos, pasarán a la etapa de evaluación.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información que sea requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia de que las comunicaciones serán realizadas por correo certificado, correo electrónico o teléfono, según los datos indicados por postulante, quedando a elección de la Comisión la modalidad de comunicación.

**9) EVALUACIÓN DE POSTULANTES A CARGO:**

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión de Concurso considerará los siguientes criterios.

- a) Experiencia Laboral.
- b) Estudios y Capacitación.
- c) Evaluación Psicolaboral.
- d) Entrevista Personal.

A continuación, se presenta Tabla de Ponderación y de Puntajes por cada factor que se aplicarán:

**TABLA DE PONDERACIÓN (%)**

CARGO	FACTOR			
	ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	EVALUACION PSICOLABORAL	ENTREVISTA COMISIÓN
Director de Establecimiento	15%	25%	20%	40%

**EXPERIENCIA LABORAL (Ponderación 25%):**

<b>Experiencia Laboral</b>	<b>Puntaje</b>
Sobre 15 años y un día de experiencia en área asistencial de salud y con 3 años o más de gestión directiva salud pública	40
Menor a 15 años de experiencia en área asistencial de salud y con 3 años o más de gestión directiva salud pública.	30
Sobre 15 años de experiencia en área asistencial de salud	20
Menor 15 años de experiencia en área asistencial salud	10

**ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN (Ponderación 15%):**

<b>Curso</b>	<b>Puntaje</b>
Formación de postítulo con grado académico (uno o más)	40
Formación de postítulo sin grado académico (uno o más)	20
Actividades de formación (uno o más )	10

Solo se considerara el puntaje mayor

**EVALUACION PSICOLABORAL (Ponderación 20%):**

<b>Resultado</b>	<b>Puntaje</b>
Recomendado	40
Recomendado con Reparos	20
No Recomendado	0

**ENTREVISTA PERSONAL (Ponderación 40%):**

<b>Tópico</b>	<b>Puntaje</b>
Competencias Técnicas y de Función	Nota máxima 10
Competencias Personales e interpersonales	Nota máxima 15
Competencias de Entorno organizacional	Nota máxima 15

**PERFIL DE COMPETENCIAS QUE SE EVALUARÁ:**

COMPETENCIAS TÉCNICAS Y DE FUNCIÓN	COMPETENCIAS PERSONALES E INTERPERSONALES	COMPETENCIAS DE ENTORNO ORGANIZACIONAL
<p>Conocimiento y compromiso con la estrategia de atención primaria de salud municipal.</p>	<p>Orientación al cumplimiento de objetivos. Capacidad de ejecutar el trabajo y cumplir metas propuestas. Facilidad para integrar equipos de trabajo interdisciplinarios.</p>	<p>Interés y compromiso con el servicio público. Compromiso con la organización.</p>
<p>Conocimientos técnicos y capacidades para desarrollar las diversas etapas del proceso de administración y gestión de un establecimiento de atención primaria de salud municipal.</p>	<p>Capacidad de trabajo en equipo. Capacidad de trabajo bajo presión. Manejo de relaciones interpersonales.</p>	<p>Adaptación al cambio. Conocimiento normativo institucional.</p>
<p>Conocimiento de la red de salud y capacidad para su trabajo con ésta.</p>	<p>Capacidad para relacionarse con actores de los ámbitos sociales, públicos y privados.</p>	
<p>Conocimiento y manejo de la red municipal y realidad comunal.</p>	<p>Proactividad, creatividad. Comunicación efectiva.</p>	
<p>Manejo del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.</p>	<p>Manejo de conflictos. Iniciativa y autonomía. Orientación al cliente. Liderazgo.</p>	
<p>Manejo a nivel de usuario de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p>	<p>Motivación de logro. Nivel de competencia que implica la aplicación de una importante gama de principios fundamentales y técnicas complejas, en una amplia y a veces impredecible variedad de contextos.</p>	
	<p>Autonomía personal muy importante y, con frecuencia, gran responsabilidad respecto al trabajo de otros y a la distribución de recursos sustanciales.</p>	
	<p>Responsabilidad personal en materia de análisis y diagnósticos, diseño, planificación, ejecución y evaluación.</p>	

**10) DE LA COMISIÓN DE CONCURSO:** La Comisión estará integrada por:

- a) El Director/a del Departamento de Salud Municipal o quien delegue en su reemplazo, quien actuara como Presidente de la Comisión
- b) Un Director/a de otro establecimiento de la comuna.
- c) Subdirector/a de Recursos Humanos, o a quien delegue en su reemplazo, quien actuará como secretaria del proceso de selección.

En todo caso, integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

La comisión tendrá la función de evaluar las competencias técnicas referidas a los objetivos esperados del cargo y podrá solicitar opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencias en la materia consultada.

Al final del proceso de evaluación la comisión de concurso elaborará un informe final presentando al Sr. Alcalde, la terna para Director/a del establecimiento. Quien en uso de sus facultades elegirá a los candidatos/as más idóneo de los informados por la comisión o declarar desierto el proceso de selección.

**11) RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

La resolución del presente Concurso se realizará el día 25 de febrero de 2019.

La persona seleccionada para el cargo será notificada por carta certificada, al domicilio indicado en su postulación.

Una vez notificada, la persona ganadora de concurso tendrá un plazo de 24 horas para aceptar o rechazar el cargo, mediante carta dirigida a Sr. Alcalde.

**12) CRONOGRAMA GENERAL DE CONCURSO:**

N°	Etapas	Fechas
1	Aprobación, por parte de H. Concejo Municipal, de las presentes Bases de Concurso:	17 de diciembre 2018
2	Publicación de bases Concurso	20 diciembre 2018
3	Aviso por parte del Sr. Alcalde a las Municipalidades de la Región del llamado a Concurso	20 diciembre 2018
4	Publicación en un diario de circulación comunal y en uno de circulación regional	23 de diciembre 2018
5	Cierre recepción y análisis de antecedentes; y cumplimiento de los requisitos específicos para la postulación	25 de enero 2019
6	Evaluaciones psicolaborales	4 de febrero al 8 de febrero 2019
7	Entrevista Personales	12 – 15 de febrero 2019
8	Informe de la Comisión de Concurso y propuesta al Sr. Alcalde	20 febrero 2019
9	Resolución del Concurso por parte del Sr. Alcalde	25 febrero 2019
10	Notificación personal o por carta certificada a la	27 febrero 2019

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

	persona seleccionada	
11	Inicio de funciones	1 de marzo 2019

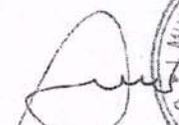
Los plazos señalados en el cronograma anterior eventualmente podrán sufrir variaciones, sin que ello implique vicios de legalidad: En caso de existir variaciones se informarán oportunamente por medio de la página Web del Departamento de Salud: [www.saludquillota.cl](http://www.saludquillota.cl).

De acuerdo a lo dispuesto en Artículo 16° del Decreto 1.889 Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, si el interesado, debidamente notificado, personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciera dentro del tercer día, contado desde la fecha de notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley.

CUALQUIER SITUACION NO PREVISTA EN LAS BASES DEL CONCURSO SERA RESUELTA POR LA COMISION DE CONCURSO, QUE DEJARÁ CONSTANCIA DE SUS ACUERDOS EN ACTA.

DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.

  
VICTOR ALVARADO MIRIC  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO DE SALUD



**SEGUNDO**

**ADOpte** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - SALUD - Finanzas SALUD - Delegación San Pedro - Acuerdo 426/18 Acta N°47 /2018 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/kpff.-